



Colegio Odontológico del Perú

Región Lima

Trabajando por la unidad odontológica

RESOLUCION N° 047- 2022-CAR-COP-RL

Lima, 17 de Agosto del 2022.-

VISTA: La denuncia presentada por la Cirujano Dentista Vanessa Carolina Guedez Benítez con Registro COP N° 46217 con fecha 13.01.2022 contra el CD. Juan Ulises Gómez Vera con Registro COP N° 28232, señalando que ha sido su jefe desde agosto del 2021 hasta el 8 de enero del 2022, y que incurría en pago irregular a sus trabajadores. Señala que le ofrecieron un pago diario del 40% de su producción, lo cual aceptó, los primeros meses fueron retribuidos correctamente, pero recibían amenazas a un grupo de whatsapp en donde estaban incluidos los cirujanos dentistas de la Clínica MACRODENT, que se ponía como excusa que no se entendía la letra en las Historias Clínicas con la amenaza de despedirlos si no llegaban al mínimo diario de su producción. Señala que el personal técnico de laboratorio se fue por la misma razón, es decir la falta de pago. Afirma que su labor en esa Clínica terminó debido a que le habían ofrecido que le iban a pagar el día 8 de enero y ese día no le efectuaron el pago. Considera que es un comportamiento intolerable ya que muchos profesionales odontológicos ingresan a laborar a esa clínica de buena fe y usan su tiempo y dinero para laborar, pide que se tomen medidas pertinentes y que otros dentistas no se perjudiquen por personas escrupulosas. Adjunta copia de captura de pantalla de whatsapp de Dres. Y Dras. MACRODENT, con lo que acredita los hechos que denuncia.

Que el artículo 213° del Reglamento Estatutario del Colegio Odontológico del Perú señala que el Código de Ética y Profesional constituye el conjunto de normas que rigen las disciplinas con las que se regula y supervigila el ejercicio de la profesión odontológica.

Que el artículo 237° del mismo Reglamento establece que corresponde a un miembro del Comité de Medidas Disciplinarias de los Colegios Regionales, elegido dentro de sus miembros, investigar y recomendar si corresponde sanción o no, dentro del procedimiento disciplinario.

Decano Regional: Dr. José Ricardo Rojas Rueda
Vicedecano Regional: Dr. Jaime Otero Injoque
Directora Regional General: Dra. Lissette Santos Soto
Director Regional de Economía: Dr. José Estela La Rosa
Director Regional de Administración: Dr. Wilder Llallico Huancaya
Director Regional de Planificación: Dr. Jorge Manrique Chávez
Directora Regional de Logística: Dra. Gisella Benavides Tapia

Calle Carlos Tenaud 255, Miraflores

✉ mesadepartesvirtual@col.org.pe

🌐 www.col.org.pe

📱 / coplimaoficial



Colegio Odontológico del Perú

Región Lima

Trabajando por la unidad odontológica

Que, de la revisión de los hechos denunciados, éstos constituirían infracción a los artículos: 50° (De la relación entre Cirujanos Dentistas), y 51° (De la relación entre colegas dependientes) del Código de Ética y Deontología.

Que la solicitud reúne los requisitos a fin de establecer una denuncia por infracción al Código de Ética Profesional del Colegio Odontológico del Perú.

En consideración a lo anterior, en la Sesión de Consejo Administrativo Regional del COP – Región Lima, por unanimidad:

RESUELVE:

1. Iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra el CD. Juan Ulises Gómez Vera con Registro COP N° 28232, por supuesta infracción a los artículos 50° y 51° del Código de Ética y Deontología del COP.
2. Poner en conocimiento del profesional, que de las investigaciones que resulten del procedimiento disciplinario a cargo del Comité de Medidas Disciplinarias del COP – Región Lima, es pasible de las sanciones establecidas en el artículo 10° del Código de Ética y Deontología del COP, siendo el órgano competente para imponer el Consejo Administrativo Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima.
3. Otorgar al CD. Juan Ulises Gómez Vera un plazo de 10 (diez) días hábiles, a fin de que informen por escrito sobre los hechos materia de denuncia para lo cual deberán adjuntar los documentos que consideren pertinentes correspondientes a los hechos aludidos, debiendo consignar su número de celular y dirección de correo electrónico a fin de que se realicen notificaciones por estos medios de ser el caso.
4. Informar a las colegiadas inmersas en la presente investigación que se verificará la condición de hábil para el ejercicio de la profesión en los archivos del colegio profesional, de verificarse condición inhábil se procederá a considerar infracción al artículo 17° del Código de Ética y Deontología del COP en la presente investigación, pudiendo presentar su certificado de habilidad a fin de acreditar el cumplimiento al citado artículo.

Decano Regional: Dr. José Ricardo Rojas Rueda
Vicedecano Regional: Dr. Jaime Otero Injoque
Directora Regional General: Dra. Lissette Santos Solo
Director Regional de Economía: Dr. José Estela La Rosa
Director Regional de Administración: Dr. Wilder Llallico Huancaya
Director Regional de Planificación: Dr. Jorge Manrique Chávez
Directora Regional de Logística: Dra. Gisella Benavides Tapia

Calle Carlos Tenaud 255, Miraflores

✉ mesadepartevirtual@col.org.pe

🌐 www.col.org.pe

📱 / coplimaoficial



Colegio Odontológico del Perú

Región Lima

Trabajando por la unidad odontológica

5. Hacer mención especial al colegiado denunciado que la denuncia o la apertura del proceso de investigación no constituye demerito para el colegiado ni tampoco implica un perjuicio a su prestigio o calidad profesional.
6. Derivar al Comité de Medidas Disciplinarias la investigación del presente procedimiento conforme las atribuciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 15251, modificada por la Ley N° 29016 y por la Ley N° 30699, a fin de notificar la presente resolución.
7. Notificar la presente Resolución al CD. Vanessa Carolina Guedez Benítez y al CD. Juan Ulises Gómez Vera.
8. Regístrese y Cúmplase.

Dra. Lissette Lourdes Santos Soto
Directora General
Colegio Odontológico del Perú-Región Lima

C.D. José Ricardo Rojas Rueda
Decano Regional
Colegio Odontológico del Perú- Región Lima



Decano Regional: Dr. José Ricardo Rojas Rueda
Vicedecano Regional: Dr. Jaime Otero Injoque
Directora Regional General: Dra. Lissette Santos Soto
Director Regional de Economía: Dr. José Estela La Rosa
Director Regional de Administración: Dr. Wilder Llallico Huancaya
Director Regional de Planificación: Dr. Jorge Manrique Chávez
Directora Regional de Logística: Dra. Gisella Benavides Tapia

Calle Carlos Tenaud 255, Miraflores

✉ mesadepartesvirtual@col.org.pe

🌐 www.col.org.pe

📱 / [coplimaoficial](#)